ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA LA CELEBRACION DE CONTRATO DE SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PARA PACIENTES HOSPITALIZADOS Y REFRIGERIOS Y/O ALIMENTACION PARA CAPACITACIONES Y SESIONES DE JUNTA DIRECTIVA DEL HOSPITAL LA MISERICORDIA E.S.E. DE SAN ANTONIO TOLIMA

FECHA: 30 de diciembre de 2025

De conformidad con las necesidades de la entidad, se presenta el estudio de conveniencia y oportunidad para respaldar el siguiente proceso de contratación.

MODALIDAD DE SELECCIÓN	BASE LEGAL
CONTRATACIÓN DIRECTA	Ley 100 de 1993. Resolución Interna No. 373 de 2024 Manual de Contratación de la E.S.E. Artículo 21

INFORMACIÓN GENERAL

El Hospital La Misericordia E.S.E. fue creado según el acuerdo del Concejo Municipal número 021 del 15 de julio de 1998 y descentralizado por parte de la Secretaría de Salud Departamental. Es una institución de naturaleza pública de orden territorial, con personería jurídica, autonomía administrativa, financiera y presupuestal, integrante del Sistema General de Seguridad Social en Salud, que presta servicios de salud de baja complejidad a la población del municipio de San Antonio (Tolima) y toda el área de influencia en la región suroccidental del Departamento del Tolima, siendo este un Servicio Público que forma parte del derecho fundamental de la Seguridad Social a cargo del Estado.

Que el régimen contractual del Hospital LA MISERICORDIA E.S.E de San Antonio Tolima está regulado por las disposiciones civiles y comerciales de acuerdo con las estipulaciones de la ley 100 de 1993 y cuenta con estatuto propio de contratación que se rige por el derecho privado (Civil y Comercial) y no está sometido al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, siendo una entidad pública, descentralizada, con patrimonio propio y autonomía administrativa, siguiendo los principios de la Función Administrativa y de la Gestión Fiscal, aplicando el régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto para la contratación estatal.

Que en cumplimiento de la Resolución 1440 del 14 de agosto de 2024, proferida por el Ministerio de Salud y Protección Social, por medio de la cual se modifica la Resolución 5185 de 2013, por la que se fijan los lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado adopten el estatuto de contratación que regirá su actividad contractual, dispone en su artículo 3 que, Las Juntas Directivas de la Empresas Sociales del Estado, dentro de los dos (2) meses siguientes a la entrada en vigencia del presente acto administrativo, ajustarán sus Estatutos de

contratación para incluir lo aquí definido. Dentro del mes siguiente a la expedición de los estatutos ajustados, el Gerente o Director deberá adecuar los manuales de contratación de la respectiva entidad a dicho estatuto.

Que la Junta Directiva de la ESE, mediante Acuerdo No. 011 del 12 de octubre de 2024, adoptó el nuevo ESTATUTO DE CONTRATACIÓN del Hospital La Misericordia E.S.E. de San Antonio Tolima, que en su artículo 54 dispone sobre la actualización del Manual de Contratación de la ESE, ajustado a los lineamientos de la Resolución del Ministerio de Salud 1440 de 2024 y al nuevo Estatuto de Contratación del Hospital.

DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

El Hospital La Misericordia ESE de San Antonio – Tolima, al estar catalogado como establecimiento público de categoría especial descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, de acuerdo con el artículo 194 de la Ley 100 de 1993, tiene por objeto la prestación de los servicios de salud.

El Hospital La Misericordia ESE de San Antonio – Tolima, alineado con su misión y visión, debe prestar la atención integral de servicios de salud a la población con calidad, eficiencia y oportunidad, situación que deriva en la obligación de suministrar de manera permanente la alimentación para los pacientes de acuerdo con las necesidades propias atendiendo las dietas, menús y demás indicaciones ordenadas para cada persona y los requerimientos efectuados por el Hospital para el suministro de refrigerios y/o alimentación para reuniones de capacitaciones de personal y sesiones de Junta Directiva.

De acuerdo con lo expuesto se evidencia la necesidad de suministrar la alimentación a los pacientes hospitalarios teniendo en cuenta que la ESE no cuenta con la infraestructura y logística propia que garantice la seguridad alimentaria y nutricional a los pacientes y el suministro de refrigerios para ocasiones especiales de reuniones de capacitación y sesiones de Junta Directiva, por ello surge la necesidad de realizar un proceso externalizado, mediante la celebración de un contrato de SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PARA PACIENTES HOSPITALIZADOS Y REFRIGERIOS Y/O ALIMENTACION PARA CAPACITACIONES Y SESIONES DE JUNTA DIRECTIVA DEL HOSPITAL LA MISERICORDIA ESE DE SAN ANTONIO TOLIMA

CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD: Dada la necesidad de atender adecuadamente los procesos antes descritos y teniendo en cuenta que la entidad no cuenta con la infraestructura y logística propia se hace necesario, conveniente y oportuno adelantar la presente contratación, en apoyo a la prestación de los servicios de salud con calidad y oportunidad, garantizando el suministro permanente de la alimentación a los pacientes hospitalizados, de acuerdo con los

requerimientos efectuados por el Hospital a través del supervisor del contrato y atendiendo las dietas, menús y demás indicaciones.

En atención a lo anteriormente expuesto, y contando con: a) un margen de tiempo aceptable para adelantar el proceso de selección respectivo; b) el personal idóneo y disponible para efectuar los procedimientos administrativos del caso, c) los elementos físicos adecuados para adelantar el mismo; d) los recursos económicos dispuestos en el presupuesto de gastos de la Entidad, imputables al rubro de la vigencia de 2026 es viable, conveniente y oportuno adelantar el proceso de selección y contrato respectivos para satisfacer la necesidad aquí determinada.

ELEMENTOS QUE SOPORTAN EL PRESENTE ESTUDIO:

ANÁLISIS DE PRECIOS DE MERCADO: Teniendo en cuenta los suministros que se requiere contratar, los precios deben estar acordes con aquellos ya contratados por la Entidad y que se ajusten al presupuesto estimado y a las necesidades mismas de la entidad.

JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN: No se aplica factores de selección por tratarse de un contrato de suministros que se celebra mediante la modalidad de contratación directa; sin embargo, la contratación se celebrará teniendo en cuenta la idoneidad y experiencia del contratista reflejada en su hoja de vida y propuesta.

ESPECIFICACIONES DEL CONTRATO

TIPO DE CONTRATO: Suministro

OBJETO: CONTRATO DE SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PARA PACIENTES HOSPITALIZADOS Y REFRIGERIOS Y/O ALIMENTACION PARA CAPACITACIONES Y SESIONES DE JUNTA DIRECTIVA DEL HOSPITAL LA MISERICORDIA ESE DE SAN ANTONIO TOLIMA

OBLIGACIONES DE LAS PARTES: **A. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** EL CONTRATISTA se obliga con el HOSPITAL sin que ello implique subordinación laboral, a ejecutar las siguientes actividades: 1. Garantizar el suministro de alimentación hospitalaria todos los días en el servicio de hospitalización, en los siguientes horarios: Desayuno 7:00 AM a 8:00 AM, Almuerzo 12:00 M a 1:00 PM, Cena 5:00 PM a 6:00 PM, teniendo en cuenta el marco técnico del contenido nutricional de los menús y refrigerios según orden previa de la institución. 2. Garantizar que el empaque conserve la temperatura y calidad adecuada de los alimentos; que sea elaborado en materiales higiénico-sanitarios. 3. Realizar la preparación, empaque,

transporte y forma de dispensación de los alimentos cumpliendo con las normas sanitarias vigentes. 4.- Entregar los productos en el sitio, fecha y hora designados por el Hospital. 5.- Disponer de una línea de comunicación permanente para garantizar respuestas adecuadas y oportunas ante inquietudes y/o necesidades relacionadas con la prestación del servicio. 6.- Garantizar que el servicio de suministro de alimentos sea permanente, que no se interrumpirá en ninguna circunstancia y que será prestado de conformidad con lo estipulado en el Contrato y en la propuesta presentada; 7.- Suministrar todos los servicios de suministro de alimentos adicionales que fueren requeridos oportunamente por EL CONTRATANTE Y/O HOSPITAL. 8.- Comunicar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía durante la ejecución del Contrato, al respectivo funcionario encargado de la supervisión; 9.- Acatar las recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato le imparta EL CONTRATANTE Y/O HOSPITAL, a través de los funcionarios que ejercerán el control de ejecución; 10. Elaborar los menús correspondientes en las fechas que para tal efecto se determinen por intermedio de la institución hospitalaria; 11.- Mantener en perfecto estado de orden, aseo, limpieza y desinfección, las instalaciones de la cocina, menaje, utensilios, despensas y comedor, en el lugar donde se preparen los alimentos. 12.- Suministrar por su cuenta todos y cada uno de los insumos e ingredientes necesarios para la preparación de los menús, los cuales deberán ser de la mejor calidad; 13.Las demás actividades que le sean asignadas por la E.S.E, de acuerdo con las necesidades del servicio que se ajusten al objeto contractual para el logro de la misión institucional. Además de las anteriores obligaciones, EL CONTRATISTA debe cumplir las siguientes: 1. Rendir los informes solicitados por el Supervisor del contrato sobre la ejecución del objeto contractual y sus obligaciones, detallando las evidencias correspondientes a cada una de las actividades para la legalización de los pagos en cumplimiento del contrato. 2. Allegar a la administración del Hospital certificación de Entidad Bancaria donde indique número de cuenta con el fin de efectuar los pagos correspondientes. 3. Cumplir con las obligaciones del sistema de seguridad social integral. 4. Firmar el acta de iniciación de común acuerdo con el supervisor una vez legalizado y perfeccionado el contrato de Suministro; 5. Guardar la suficiente reserva profesional sobre la información que se obtenga en desarrollo de las actividades realizadas.

B. OBLIGACIONES POR PARTE DEL HOSPITAL: 1) Exigir al contratista la debida prestación del servicio contratado. 2) Facilitar al contratista las condiciones básicas necesarias para la prestación del servicio contratado en la forma y oportunidad convenidas. 3) Controlar la calidad de los suministros contratados y demás requisitos y condiciones convenidas. 4) Pagar el valor del presente contrato de acuerdo con lo pactado en el mismo.

DURACION: TRES (03) MESES Y/O MONTO AGOTABLE.

VALOR DEL CONTRATO: Para los efectos fiscales es la suma de DIEZ MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE ($ 10.500.000) MONTO AGOTABLE

FORMA DE PAGO. - El HOSPITAL LA MISERICORDIA ESE DE SAN ANTONIO – TOLIMA pagará al CONTRATISTA el valor del contrato por mensualidades vencidas según los suministros alimentarios realizados durante el mes debidamente autorizados por la ESE, de acuerdo con los valores estipulados en la propuesta presentada, entendido que cada porción incluye los empaques desechables correspondientes. Para el trámite del pago el CONTRATISTA deberá presentar la factura o documento equivalente, a la cual anexará una copia del informe de las actividades realizadas, acreditación de los pagos de Seguridad Social en los términos fijados por la ley y certificación del supervisor del presente contrato. En todo caso los pagos a que se obliga EL HOSPITAL están sujetos a las disponibilidades de Caja. EL CONTRATISTA sólo tiene derecho al pago de los suministros expresamente pactados, por lo tanto, no podrá reclamar el pago de prestaciones sociales y/o valores por concepto de factores salariales, ni otros valores no pactados.

LUGAR DE EJECUCION: San Antonio– Tolima

TIPO DE REMUNERACION: El tipo de remuneración recomendada para los suministros y servicios objeto del Proceso de Contratación son los precios pactados por las comidas entregadas.

FUNDAMENTOS TECNICOS Y JURIDICOS

1. **Estudio Técnico**: es procedente efectuar la contratación por cuanto los suministros solicitados complementarán eficazmente la prestación del servicio de salud para atender las necesidades alimentarias propias de cada paciente y demás requerimientos efectuados por el Hospital para el suministro de refrigerios y/o alimentación para reuniones de capacitaciones de personal y sesiones de Junta Directiva.

2. **Tipo de Contratación**: Por la naturaleza del objeto a contratar, se realizaría un CONTRATO DE SUMINISTROS y el valor probable estimado del contrato estaría dentro del rango de gastos para la vigencia 2026.

3. **Riesgos**: Conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, establece: ***"no obligatoriedad de garantías****. En la contratación directa las exigencias de garantías establecidas en la sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos"*. Por lo dispuesto, no se solicitarán garantías; además, por tratarse de un contrato de suministros que por su naturaleza y por la modalidad, se cancelan los servicios una vez se cumpla con las obligaciones y objeto contractual, es decir, la forma de pago será en la modalidad de contra entrega previo

cumplimiento del objeto contractual, una vez recibidos los alimentos a satisfacción por la supervisión.

Estimación, Tipificación y Asignación de Riesgos Previsibles
De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el Del Decreto 1082 de 2015, dentro de la ejecución del futuro contrato, en su orden se Tipificarán, Estimarán y Asignarán los siguientes riesgos previsibles por la administración. Los riesgos se determinarán en el siguiente orden:

No.	DESCRIPCIÓN (TIPIFICACIÓN)	OBSERVACIONES	ASIGNACIÓN DEL RIESGO HOSPITAL	ASIGNACIÓN DEL RIESGO CONTRATISTA
1	RIESGO JURÍDICO	Incluirán aquellos eventos relacionados con variaciones normativas de obligatorio cumplimiento para una o ambas partes, que incidan en el costo directo o indirecto hasta el punto de afectar el equilibrio económico del contrato.	**X BAJO**	**X BAJO**
2	PERSONAL Y EQUIPO	Vinculación de personal y la celebración de subcontratos para la ejecución del objeto contratado.		**X BAJO**
3	RIESGO ECONÓMICO	No discriminación del IVA, si pertenece al régimen común. En caso de no indicarlo, este nuevo valor no podrá ser reconocido por la E.S.E. y el PROPONENTE deberá asumir el costo del impuesto.		**X BAJO**
4	RIESGO ALTERACION DE CONDICIONES DEL CONTRATO	Hechos o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos de la E.S.E. y que no se pongan en conocimiento de la E.S.E.		**X BAJO**

No.	DESCRIPCIÓN (TIPIFICACIÓN)	OBSERVACIONES	ASIGNACIÓN DEL RIESGO HOSPITAL	CONTRATISTA
		Bienes, productos o elementos que resulten defectuosos o de mala calidad o elementos defectuosos o de especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos.		**X BAJO**
5	OPORTUNIDAD DE ENTREGA	Incumplimiento en la fecha de entrega de los trabajos solicitados		**X BAJO**

4. **Fundamentos Jurídicos que soportan la modalidad de selección.** El presente proceso contractual se rige por lo dispuesto en el Acuerdo de Junta Directiva 011 del 11 de octubre de 2024 por medio del cual se adopta el estatuto interno de contratación del hospital y la Resolución 373 de 2024, por la cual se adopta el manual de contratación, que en su artículo 21, soporta la modalidad de selección de contratación directa así:

*ARTÍCULO 21. DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA. Mediante el procedimiento de selección de contratación directa, el HOSPITAL, podrá contratar atendiendo las condiciones de mercado en términos de calidad, de precio y de idoneidad del oferente, en relación con su capacidad para ejecutar el contrato, con base en los resultados de los Estudios y Documentos Previos definidos en el numeral 12.2 del Artículo 12 del presente Estatuto de Contratación, atendiendo las cuantías establecidas para contratación por esta modalidad**. C.** Cuando se trate de contratos de menor cuantía, cuyo valor sea igual o menor de TRESCIENTOS CINCUENTA (350) SMMLV y mayor de TREINTA Y CINCO (35) SMMLV, el HOSPITAL LA MISERICORDIA ESE, deberá obtener previamente a la celebración del contrato, orden de compra, orden de prestación de servicios, suministro u obra, mínimo tres (3) cotizaciones que permitan la comparación de precios de mercado, pudiéndose utilizar para el efecto la vía de fax, Internet o cualquier otro medio tecnológico útil para su solicitud y recepción. La selección del oferente la efectuará el Gerente, escogiendo la propuesta que sea más favorable para la Institución. **D.** Cuando se trate de contratación de mínima cuantía, igual o inferior a TREINTA Y CINCO (35) SMMLV, el HOSPITAL LA MISERICORDIA ESE, deberá obtener previamente a la celebración del contrato, orden de compra, orden de prestación de servicios, suministro u obra, al menos una (1) cotización que sea acorde con los precios de mercado, pudiéndose utilizar para el efecto la vía de fax, Internet o cualquier otro medio tecnológico útil para su solicitud y recepción. La evaluación y selección del oferente, la efectuará el Gerente, escogiendo la propuesta que sea más favorable para la Institución. (*subrayado fuera de texto). *Parágrafo. No se podrá adelantar la modalidad de contratación directa en los procesos de contratación*

de obras de adecuación, ampliación y construcción de infraestructura y de dotación biomédica cuya fuente de financiación sean recursos del Presupuesto General de la Nación, el proceso de selección se deberá realizar por convocatoria pública sin importar la cuantía. 5- Que, para el mantenimiento del sistema de información se realizó el respectivo estudio de conveniencia en el cual determinó la viabilidad jurídica, técnica y financiera para realizar el presente contrato.

5. **Supervisión.** La supervisión del presente contrato será ejercida por el Profesional Universitario - Administrador de la ESE, o quien haga sus veces, quien vigilará el desarrollo de las actividades del contrato.

Con la presentación de este estudio, queda evidenciada la existencia de un requerimiento, para satisfacer la necesidad planteada y que resulta imprescindible adelantar el correspondiente proceso de contratación tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la entidad, por consiguiente, se aconseja adelantar el proceso contractual respectivo y su perfeccionamiento.

ORIGINAL FIRMADO

JUAN ALEJANDRO MARTINEZ TORRES
Administrador

Reviso: Asesor Jurídico